

**PLIEGO DE BASES GENERALES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE
REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
“DESARROLLO DE CONTENIDOS
TÉCNICOS SOBRE EL DNle”**

EXP: 063/11

Índice

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 2. OBJETO, PLAZO DE DURACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO y facturación | 6 |
| 2.1. Antecedentes | 6 |
| 2.2. Objeto del contrato..... | 7 |
| 2.3. Plazo de duración..... | 7 |
| 2.4. Presupuesto máximo | 8 |
| 2.5. Control económico y facturación | 8 |
| 2.5.1. Control económico..... | 8 |
| 2.5.2. Facturación..... | 9 |
| 3. REQUISITOS TÉCNICOS..... | 11 |
| 3.1. Consideraciones Previas..... | 11 |
| 3.2. Descripción de los trabajos | 11 |
| 3.2.1. Elaboración y ejecución de seminarios-taller web | 12 |
| 3.2.2. Curso-taller en línea de desarrollo de aplicaciones con DNle | 13 |
| 3.2.3. Requisitos asociados a los contenidos a desarrollar | 14 |
| 3.2.3.1. Aspectos didácticos..... | 14 |
| 3.2.3.2. Estándares y Modelos | 15 |
| 3.2.3.3. Criterios de accesibilidad y usabilidad | 15 |
| 3.2.3.4. Requisitos técnicos adicionales del curso-taller..... | 15 |
| 3.2.4. Servicio de Consultoría. | 16 |
| 3.3. Metodología | 16 |
| 3.4. Planificación | 17 |
| 3.4.1. Fase 1: elaboración de contenidos | 17 |
| 3.4.2. Fase 2: pruebas y correcciones | 17 |
| 3.4.3. Fase 3: consultoría y exposición de seminarios-taller en formato web | 17 |
| 3.5. Ejecución de los trabajos | 18 |
| 3.5.1. Lugar de realización de los trabajos..... | 18 |
| 3.5.2. Equipo de trabajo | 18 |
| 3.5.3. Sustitución de los medios personales | 18 |
| 3.6. Seguimiento de los trabajos | 19 |
| 3.6.1. Dirección y seguimiento de los trabajos..... | 19 |
| 3.6.2. Obligaciones de información y documentación..... | 20 |
| 3.6.3. Verificación, revisión y validación documental..... | 20 |
| 3.6.4. Calidad de los trabajos..... | 21 |
| 3.6.4.1. Certificaciones de calidad y seguridad..... | 21 |
| 3.6.4.2. Control de calidad..... | 21 |
| 4. CLÁUSULAS LEGALES | 22 |

| | | |
|------------|--|-----------|
| 4.1. | Régimen Jurídico | 22 |
| 4.2. | Cesión o Subcontratación | 22 |
| 4.3. | Diligencia Exigible..... | 23 |
| 4.4. | Garantía definitiva de los trabajos..... | 23 |
| 4.5. | Protección de Datos de Carácter Personal | 23 |
| 4.6. | Propiedad Intelectual | 25 |
| 4.7. | Seguridad y Confidencialidad de la Información..... | 26 |
| 4.8. | Tributos | 26 |
| 4.9. | Penalizaciones..... | 27 |
| 4.10. | Obligaciones | 27 |
| 5. | FORMATO DE LA PROPUESTA | 29 |
| 5.1. | Documentación general..... | 29 |
| 5.2. | Propuesta técnica..... | 30 |
| 5.3. | Propuesta económica | 32 |
| 6. | PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | 33 |
| 7. | CRITERIOS DE VALORACIÓN..... | 35 |
| 7.1. | Valoración Económica..... | 35 |
| 7.2. | Valoración Técnica..... | 35 |
| 8. | ANEXO I. CUESTIONARIOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN..... | 38 |
| I.1 | Cuestionario de empresa | 38 |
| I.2 | Cuestionarios de personal | 39 |
| 9. | ANEXO II. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE..... | 42 |
| 10. | ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VIGENCIA DE LOS DATOS QUE CONSTAN EN LA CERTIFICACIÓN DEL R.O.L.E.C.E. | 43 |
| 11. | ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA | 44 |

1. INTRODUCCIÓN

El **Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación**, S.A. (en adelante, la Sociedad o INTECO), es una sociedad estatal adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

INTECO es un centro de desarrollo de carácter innovador y de interés público de ámbito nacional que se orienta a la aportación de valor, a la industria y a los usuarios, y a la difusión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en España, en clara sintonía con Europa.

Su objetivo fundamental es servir como instrumento para desarrollar la Sociedad de la Información, con actividades propias en el ámbito de la innovación y el desarrollo de proyectos asociados a las TIC, basándose en tres pilares fundamentales: la investigación aplicada, la prestación de servicios y la formación.

La misión de INTECO es aportar valor e innovación a los ciudadanos, a las PYMES, a las Administraciones Públicas y al sector de las tecnologías de la información, a través del desarrollo de proyectos que contribuyan a reforzar la confianza en los servicios de la Sociedad de la Información en nuestro país, promoviendo además una línea de participación internacional.

Para ello, INTECO desarrolla actuaciones en las siguientes líneas:

- **Seguridad Tecnológica:** INTECO está comprometido con la promoción de servicios de la Sociedad de la Información cada vez más seguros, que protejan los datos personales de los interesados, su intimidad, la integridad de su información y eviten ataques que pongan en riesgo los servicios prestados. Y por supuesto que garanticen un cumplimiento estricto de la normativa legal en materia de TIC. Para ello coordina distintas iniciativas públicas en torno a la seguridad de las TIC, que se materializan en la prestación de servicios por parte del Observatorio de la Seguridad de la Información, el Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad en Tecnologías de la Información (INTECO-CERT) con su Centro Demostrador de Tecnologías de Seguridad, y la Oficina de Seguridad del Internauta, de los que se benefician ciudadanos, PYMES, Administraciones Públicas y el sector tecnológico.
- **Accesibilidad:** INTECO promueve servicios de la Sociedad de la Información más accesibles, que supriman las barreras de exclusión, cualquiera que sea la dificultad o carencia técnica, formativa, etc., incluso discapacidad, que tengan sus usuarios. Y que faciliten la integración progresiva de todos los colectivos de usuarios, de modo que todos ellos puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información. Asimismo desarrolla proyectos en el ámbito de la accesibilidad orientados a garantizar el derecho de ciudadanos y empresas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
- **Calidad TIC:** INTECO promueve unos servicios de la Sociedad de la Información que cada vez sean de mayor calidad, que garanticen unos adecuados niveles de servicio, lo cual se traduce en una mayor robustez de aplicaciones y sistemas, un compromiso en la

disponibilidad y los tiempos de respuesta, un adecuado soporte para los usuarios, una información precisa y clara sobre la evolución de las funcionalidades de los servicios, y en resumen, servicios cada vez mejores. En esta línea impulsa la competitividad de la industria del Software a través de la promoción de la mejora de la calidad y la certificación de las empresas y profesionales de la ingeniería del software.

- **Formación:** la formación es un factor determinante para la atracción de talento y para la mejora de la competitividad de las empresas. Por ello, INTECO impulsa la formación de universitarios y profesionales en las tecnologías más demandadas por la industria.

Una de las líneas estratégicas de INTECO es promover la confianza de los ciudadanos y empresas en las tecnologías de la Sociedad de la Información. En este sentido, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) ha encomendado a INTECO la realización de actuaciones para el fomento de la confianza y la seguridad de la información y la incorporación de buenas prácticas en el desarrollo de aplicaciones y herramientas para el DNI electrónico (en adelante, **DNle**).

En el marco del acuerdo de encomienda entre SETSI e INTECO para la gestión de diversas actuaciones destinadas a aumentar el número de servicios y usuarios que hacen uso del DNle se define un bloque de actuaciones que se centra en dar **soporte al desarrollo de aplicaciones y servicios que integren el DNle, reforzando el portal de apoyo y asesoramiento técnico «ZonaTIC»**, ubicado dentro del sitio web usatudni.es.

El portal ZonaTIC (<https://zonatic.usatudni.es/>) proporciona a los desarrolladores información para facilitar y fomentar el desarrollo, evaluación y certificación de aplicaciones y servicios. En él se reflejan las distintas actuaciones de esta encomienda. Algunas actuaciones del bloque citado tienen un carácter docente, al consistir en la realización y tutoría de cursos de formación en línea y en la impartición de seminarios-taller web, ambos orientados a desarrolladores.

Como objeto de este procedimiento se requiere la elaboración de un curso-taller en la plataforma de formación de INTECO, un servicio de consultoría para la evaluación de las prácticas del curso realizadas por los alumnos, que también podrá ser utilizado para dar soporte a otras cuestiones relacionadas con el curso y contenidos técnicos del portal, además de la elaboración de dos seminarios-taller en formato web, incluyendo la generación de los materiales y la impartición de los mismos.

INTECO en su contratación se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Los interesados tienen acceso a las Instrucciones de contratación de la Sociedad a través del perfil de contratante publicado en la web.

2. OBJETO, PLAZO DE DURACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO Y FACTURACIÓN

2.1. Antecedentes

Durante el pasado año 2010, INTECO desarrolló e impartió diferentes seminarios web, talleres prácticos y jornadas presenciales con una muy buena acogida entre los desarrolladores de aplicaciones y servicios sobre el DNle. También se desarrolló e impartió un curso de formación en línea para desarrolladores con contenido teórico y práctico, además de una completa serie de secciones dedicadas a los distintos aspectos del desarrollo con DNle en el portal técnico de Zona TIC del portal www.usatudni.es (<http://zonatic.usatudni.es>). Este año se plantea dar continuidad a estas acciones formativas con la elaboración de los materiales objeto de este pliego. Introducimos a continuación un breve resumen de los contenidos prácticos desarrollados en 2010 que han de servir de punto de partida para los trabajos que se solicitan en este procedimiento.

Los principales contenidos de partida para la realización de los trabajos objeto de este pliego, fueron difundidos mediante dos **seminarios web** en 2010, enfocados a desarrolladores. Uno de ellos estuvo dedicado a autenticación y otro a firma electrónica, ambos con DNle:

- En el primero de ellos se realizaron ejemplos prácticos sobre:
 - Validación OCSP con un ejemplo simple en java (librerías *Bouncy Castle*).
 - Configuración SSL de un servidor web y aplicación web PHP para realizar una autenticación mediante DNle.
- En el segundo se realizaron ejemplos prácticos sobre:
 - Firma electrónica básica con DNle y la CryptoAPI de Microsoft Windows.
 - Firma electrónica avanzada (XAdES con las librerías [MITYCLibXAdES](#)).

Dichos contenidos se encuentran disponibles en la web de Zona TIC en la sección de [Actualidad>Seminarios web](#) y es posible la descarga de los ejemplos en el [área de descargas](#) de dicho portal.

Adicionalmente, también se pueden consultar el resto de contenidos realizados en 2010:

- Materiales de los [talleres y jornadas](#) presenciales, disponibles para su descarga en la web de Zona TIC.
- Sección de [Aprendizaje](#) sobre DNle también disponible en el portal Zona TIC.
- Curso de formación en línea sobre desarrollo en DNle y firma electrónica. Los licitadores que deseen acceder a estos contenidos pueden solicitarlos a través del canal de contratación (contratacion@inteco.es), durante el periodo de presentación de ofertas.

2.2. Objeto del contrato

En esta nueva etapa se han de realizar **acciones formativas de clara orientación práctica que den continuidad al contenido de los seminarios web, cursos y talleres anteriormente realizados**. Estas acciones comprenden:

- **Realización de 2 seminarios-taller en formato web y también en formato presencial** en los que se impartirán sendas clases prácticas sobre desarrollo de aplicaciones con el DNle, de contenidos diferentes y se atenderán las posibles preguntas de los usuarios asistentes tanto en línea como presencialmente.

No son objeto de este contrato los medios técnicos necesarios para la grabación y difusión de los seminarios-taller web.

- **Realización de un curso-taller práctico en línea para desarrolladores de aplicaciones sobre DNle**, de duración máxima 40 horas, incluyendo al menos una guía didáctica, casos prácticos y mecanismos de evaluación.

Este curso se implantará en la plataforma de formación en línea utilizada por INTECO (Atutor) (<https://formacion-online.inteco.es/>), por lo que dicho curso deberá ser suministrado en formato SCORM y deberá respetar los estándares de accesibilidad y seguridad marcados por INTECO.

No es objeto del contrato, el desarrollo o suministro de la plataforma de formación sobre la que se ubicará el curso de formación, pero si el proceso de integración final de los contenidos sobre dicha plataforma.

- **Servicio de Consultoría** para la tutoría del curso-taller y resolución de consultas técnicas que puedan llegar de los usuarios del portal Zona TIC relacionadas con el DNle.

2.3. Plazo de duración

El plazo máximo de ejecución de los servicios objeto del contrato será de **CUATRO MESES (4 MESES)** a partir de la fecha de formalización del contrato y en cualquier caso finalizará como fecha máxima el día 31 de diciembre de 2011.

Se establecen **tres fases con sus hitos correspondientes para la consecución de los trabajos** de este procedimiento contemplados en el apartado 3.4 de Planificación de este pliego.

El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial..

Todos los plazos establecidos en los pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique que son laborables, se entenderán referidos a días naturales.

La reunión de lanzamiento para el inicio de los trabajos tendrá lugar en un plazo máximo de una semana a partir de la fecha de notificación de adjudicación del contrato.

2.4. Presupuesto máximo

El presupuesto máximo del contrato para el plazo de duración del mismo es de **TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €)**, IVA excluido, distribuidos de la siguiente forma:

- **Partida de contenidos:** Máximo de 25.000,00 euros (IVA excluido) para la elaboración e integración del curso-taller práctico en línea y la elaboración e impartición de los 2 seminarios-taller en formato web y presencial.
- **Partida de consultoría:** Máximo de 9.000,00 euros (IVA excluido) para el servicio de consultoría (tutoría del curso y resolución de consultas técnicas).

Las ofertas que superen dichos importes máximos no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación. La oferta económica deberá realizarse conforme a lo establecido en el apartado 5.3 del presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. No se admiten variantes.

Quedan incluidos dentro del presupuesto máximo, y por tanto el licitador lo debe incluir tanto en la oferta total como en la repercusión de los precios unitarios:

- Los gastos relacionados con los desplazamientos (medios de transporte, alojamiento, dietas, etc.) para la realización de cualquier actividad relacionada con el objeto del contrato.
- Las mejoras propuestas.

La oferta debe incluir el desglose de los importes por componente y período temporal, así como el total resultante IVA excluido, que debe figurar por separado. El adjudicatario deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta con dos decimales.

2.5. Control económico y facturación

2.5.1. Control económico

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de una adecuada administración de recursos por parte del adjudicatario y teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la emisión de las facturas, se comprobará el cumplimiento de los entregables y la adecuación del equipo de trabajo, en cumplimiento de los requerimientos exigidos en este Pliego.
- En las reuniones periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias habidas que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados.

Cuando a juicio del Director Técnico, tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada por el importe que corresponda de acuerdo a las penalizaciones establecidas en el presente Pliego.

2.5.2. Facturación

Se establecen los siguientes hitos de facturación, en base a las fases y aprobación de los hitos descritos en el apartado de Planificación:

- **1º hito de facturación:** 40% de la partida de contenidos a la consecución de los hitos de esta fase 1.
- **2º hito de facturación:** 40% de la partida de contenidos a la consecución de los hitos de esta fase 2.
- **3º hito de facturación:** Facturación mensual que vendrá determinada por:
 - Cantidad correspondiente a las horas de consultoría consumidas dicho mes.
 - El mes que corresponda: 10% de la partida de contenidos una vez se celebre el primer seminario-taller web.
 - El mes que corresponda: 10% restante de la partida de contenidos una vez se celebre el segundo seminario-taller web.

Siempre previa conformidad de la Sociedad con los trabajos realizados en ejecución del contrato, el adjudicatario emitirá la factura en la fecha y formato legalmente establecidos. Las facturas electrónicas se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico contabilidad@inteco.es. Si la factura se emitiera en formato papel podrá adelantarse mediante su envío a dicha dirección de correo electrónico, sin perjuicio de su necesaria presentación en formato papel.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener:

- El desglose de IVA.
- Referencia al número de expediente 063/11.
- Identificación del proyecto concreto al que está vinculado el contrato: "Desarrollo de contenidos técnicos sobre el DNle".
- Nombre completo de la Sociedad: Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.
- CIF.: A-24530735.
- Dirección: Avenida de José Aguado, 41, 24005 León.
- Forma de pago.
- Número de cuenta en la que realizar el pago.

El adjudicatario deberá expresar en la factura todos los conceptos desglosados y entregar al Director Técnico un informe exhaustivo de cumplimiento de todos los trabajos realizados. La Sociedad facilitará al adjudicatario un modelo o plantilla de informe que él mismo deberá cumplimentar con la información de la actividad relativa al período de facturación.

El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, el día 5 ó 25 del mes que corresponda mediante transferencia bancaria a 60 días de la fecha de recepción.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1. Consideraciones Previas

En este apartado se describen los servicios que conforman el objeto del contrato y que el adjudicatario deberá realizar, no siendo ésta una descripción exhaustiva de las características de los servicios contratados, sino las líneas generales demandadas por la Sociedad, cubriendo los aspectos de tareas a realizar y resultados esperados, y planteando una estructuración en fases del trabajo.

Los referidos requisitos deben entenderse como requisitos mínimos (a no ser que se indique expresamente lo contrario) pudiendo los licitadores mejorarlos en sus ofertas. Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación. Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que se considerarán positivamente en la valoración técnica de la oferta.

El adjudicatario deberá aportar los conocimientos y metodologías necesarias para asegurar un resultado óptimo del proyecto.

El adjudicatario se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee para la ejecución del contrato, respecto a toda la información de la Sociedad que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona, entidad o firma.

Los medios personales destinados por el adjudicatario a la realización de los trabajos objeto del contrato atenderán a las instrucciones del personal designado por la Sociedad y se coordinarán, en su caso, con el resto de empresas que puedan estar trabajando, durante la ejecución del proyecto, en otros proyectos de la entidad.

3.2. Descripción de los trabajos

Como ya se ha introducido anteriormente, el contrato tiene como finalidad la elaboración de contenidos técnicos de carácter práctico sobre desarrollo con DNle, materializados en dos seminarios-taller en formato web y presencial y un curso-taller para desarrolladores de aplicaciones seguras con DNle, así como la evaluación de las prácticas del curso-taller y la resolución de consultas relativas al curso-taller y a contenidos del portal [Zona TIC](#).

El público objetivo al que se orientarán este curso y los seminarios-taller en formato web son desarrolladores en general, con necesidades de implementar soluciones seguras que se apoyen en la infraestructura del DNle como mecanismo global de autenticación y firma, y estudiantes de ramas técnicas de formación profesional y universitaria.

A continuación se describen en detalle las actuaciones a desarrollar en el marco del contrato:

3.2.1. Elaboración y ejecución de seminarios-taller web

El adjudicatario deberá realizar al menos 2 seminarios-taller en formato web que contarán además con asistentes presenciales. Los seminarios serán fundamentalmente prácticos centrados en el desarrollo sobre el DNle.

La duración de cada seminario-taller será entre 1 y 2 horas, para la presentación y realización práctica de los mismos. Adicionalmente se atenderá durante otra hora las posibles consultas de los asistentes.

En general, el contenido de los seminarios-taller web deberá aportar el conocimiento técnico suficiente para desarrollar aplicaciones, contar con metodologías, buenas prácticas, guías y procedimientos para la creación de productos o servicios, haciendo hincapié en el desarrollo seguro con el DNle, teniendo en cuenta por ejemplo los Perfiles de Protección del DNle desarrollados por INTECO.

La temática de los seminarios-taller web debe ser práctica, contar con ejemplos claros y centrarse en el desarrollo de aplicaciones sobre el DNle. Esta temática, que debe continuar la iniciada en los seminarios web del 2010, deberá ser aprobada por la Sociedad. Los seminarios-taller web han de ser distintos y versarán como mínimo sobre dos de las siguientes temáticas:

- Firma Avanzada de documentos con DNle según alguno de los siguientes formatos (CAAdES, XAdES, PAdES). Se valorará ejemplos de firma con sellado de tiempo, completa y extendida o longeva.
- Autenticación y firma mediante applet Java que permita elegir un certificado del DNle y autentique frente a una plataforma web, que a su vez permita firmar un documento y verificar dicha firma, con sus procesos de validación correspondientes.
- Utilización de comandos APDU: Incorporar a uno de los anteriores casos algún tipo de chequeo mediante comandos APDU. Por ejemplo, controlar la inserción de la tarjeta en el lector, autenticar sin pasar por el driver, etc.

Los licitadores pueden mejorar y/o ampliar las temáticas indicadas en sus ofertas. Se valorará positivamente en la oferta la inclusión de mejoras novedosas para las temáticas de especial interés para desarrolladores en la línea de este pliego.

La ejecución de los seminarios-taller en formato web y presencial se basará en una locución apoyada en materiales visuales, con una primera introducción teórica preparatoria, la realización de al menos un ejemplo práctico de desarrollo sobre el DNle, y la realización de las prácticas a la vez que los asistentes. Además se atenderán las posibles preguntas de los usuarios asistentes en la sala presencial y en línea.

El adjudicatario será el encargado de la creación de los materiales de la presentación, así como de la locución explicando los contenidos, la realización de las prácticas y el apoyo y seguimiento a los asistentes en la sala. También será el encargado de responder a las preguntas planteadas en directo y en diferido durante la duración del mismo.

En definitiva la sesión constará de:

- Presentación contenido teórico asociado al ejemplo práctico.
- Desarrollo del ejemplo/s práctico/s con el correspondiente apoyo y seguimiento a los asistentes.
- Resolución de preguntas/dudas pendientes

Los seminarios-taller en formato web serán grabados en video para su difusión en línea y ofrecidos para su consulta en diferido.

En ambos seminarios-taller además del ponente o de los ponentes, el adjudicatario presentará un profesional de apoyo técnico en la sala para soporte a los asistentes.

Queda fuera del alcance de este pliego el suministro de la plataforma específica para la realización del seminario-taller en línea. Se valorarán como mejoras, propuestas concretas de servicio o plataforma para realizar dichos seminarios-taller.

INTECO informará al adjudicatario sobre las características de la plataforma de publicación en línea de forma que los contenidos generados se adapten a las necesidades específicas de dicha plataforma.

Los materiales suministrados para los seminarios-taller en formato web pasarán a formar parte del portal como contenidos formativos.

Para cumplir con el objeto del contrato, el adjudicatario debe elaborar:

- **Presentaciones**
- **Ejecutables y código fuente para las prácticas**
- **Documentación de soporte** para el alumno (entorno de programación, herramientas necesarias, etc.).

Para valorar la oferta al objeto del contrato el licitador deberá incluir en la misma al menos los elementos indicados en el apartado 5.2.

3.2.2. Curso-taller en línea de desarrollo de aplicaciones con DNle

El adjudicatario deberá elaborar contenidos didácticos enfocados al público objetivo para un curso-taller en línea con tutoría de cómo máximo 40 horas. El número de alumnos oscilará entre 15 y 25 alumnos por convocatoria.

Los contenidos deben proporcionar el conocimiento técnico suficiente para desarrollar aplicaciones, contar con metodologías, buenas prácticas, guías y procedimientos para la creación de aplicaciones o servicios, haciendo hincapié en el **desarrollo seguro** con el DNle y continuando y ampliando las temáticas ya desarrolladas por INTECO en esta materia.

El curso-taller constará de al menos 3 prácticas con el soporte a alumnos correspondiente. Cada práctica consistirá en: introducción teórica específica (tomando como base los contenidos del portal Zona TIC y continuando los contenidos del curso teórico en línea disponible en la

plataforma de formación online de INTECO), enunciado de la práctica, solución de la práctica y mecanismos de evaluación (tutorizada y autoevaluación).

De las tres prácticas sugeridas, las dos primeras se apoyarán y ampliarán la temática y contenidos elaborados para los seminarios web de 2010 y la tercera desarrollará y ampliará la temática de uno de los seminarios-taller web que se desarrollen en el marco de este pliego.

Para cumplir con el objeto del contrato, el licitador debe elaborar al menos:

- **Una guía didáctica** para el alumno.
- **Introducción teórica y enunciado de la Práctica 1:** Se tomará como base las prácticas del primer seminario web del pasado año 2010 dedicadas a: autenticación mediante PHP en Servidor Apache con validación y muestra de los contenidos formateados de los certificados, así como su estado de validez [<http://webcastlive.es/zonatic01/index.htm>]. Los licitadores deberán proponer una práctica mejorada y ampliada basándose en dicha temática.
- **Introducción teórica y enunciado de la Práctica 2:** Se tomará como base la práctica del segundo seminario web de 2010 dedicada a: firma XAdES con las librerías de firma de MITYC. [<http://www.zonatic.usatudni.webcastlive.es/index2.htm>]. Los licitadores deberán proponer una práctica mejorada y ampliada basándose en dicha temática.
- **Introducción teórica y enunciado de la Práctica 3:** Se tomará como base la práctica de uno de los seminarios web propuestos en el apartado anterior que resulte de mayor interés para el público objetivo.
- **Prácticas resueltas** para la corrección y mecanismos de evaluación/autoevaluación.
- **Batería de preguntas** y sus correspondientes **respuestas** tipo *test* para evaluación de los contenidos, como mecanismo de evaluación alternativo a la corrección de las prácticas.

Todos los contenidos deben estar referenciados y en concordancia con los contenidos del portal Zona TIC, para proporcionar una sensación de homogeneidad y uniformidad a los usuarios. Los módulos de formación se entregarán en formato objetos SCORM para Atutor como se detalla en el apartado [3.2.3.4 Requisitos adicionales](#).

Para valorar la oferta al objeto del contrato el licitador deberá incluir en la misma al menos los elementos indicados en el [apartado 5.2](#).

3.2.3. Requisitos asociados a los contenidos a desarrollar

3.2.3.1. Aspectos didácticos

Una vez definidos los contenidos, debe procederse a su adaptación didáctica, teniendo en cuenta el canal final a través del cual se harán llegar a los usuarios, en este caso, la plataforma de formación y el portal.

Los aspectos didácticos serán especialmente valorados a la hora de elegir el adjudicatario del contrato.

Se debe tener muy en cuenta el público objetivo del portal, conocedor de aspectos técnicos de la infraestructura del DNle, de conceptos de seguridad como autenticación y firma, y del desarrollo de aplicaciones.

Los aspectos didácticos serán evaluados en función de la experiencia y conocimiento del equipo técnico, así como la descripción detallada de los contenidos incluido en la propuesta.

3.2.3.2. Estándares y Modelos

Los materiales utilizados en las prácticas estarán basados en tecnologías y formatos interoperables accesibles para diferentes plataformas no admitiendo la necesidad de instalar aplicaciones que requieran licencias de pago.

Toda la línea gráfica de los contenidos deberá seguir la imagen corporativa del portal técnico que será suministrada por INTECO, respetando estilos, iconografía, colores, etc.

Junto con los contenidos, el adjudicatario hará entrega de los ficheros maestros empleados para la creación de imágenes, flash, vídeo u otro tipo de recursos que se hayan empleado en la elaboración de los contenidos.

3.2.3.3. Criterios de accesibilidad y usabilidad

El material didáctico desarrollado debe cumplir con los estándares de usabilidad y accesibilidad.

En el caso de la usabilidad se debe cumplir el estándar internacional ISO 9241-11:1998 y en el de accesibilidad la especificación de W3C "*Web Content Accessibility Guidelines (WCAG)*", al menos en su nivel AA. Se valorará positivamente la mejora de este nivel de accesibilidad, la aportación de certificación relacionada o el cumplimiento adicional de otros estándares de accesibilidad y usabilidad.

Estas características son para INTECO dos principios fundamentales en el desarrollo de todos sus proyectos, por esta razón, INTECO se reserva la posibilidad de realizar auditorías sobre los trabajos realizados en función de los estándares especificados, para la aceptación de los trabajos una vez el adjudicatario haya corregido aquellos requisitos que no cumplan con los estándares marcados por INTECO.

3.2.3.4. Requisitos técnicos adicionales del curso-taller

El adjudicatario deberá integrar el curso de formación en la plataforma ATutor de INTECO.

El estándar a utilizar en el desarrollo de los cursos deberá ser SCORM, permitiendo su implantación en la plataforma ATutor. Se deberá facilitar junto con el curso, los contenidos en formato electrónico PDF accesible, por lo que el adjudicatario deberá suministrar este fichero (o varios, uno por tema) así como en formato electrónico modificable (OpenOffice, o MS Word).

Se deberá proporcionar el conjunto de paquetes fuente y código de todo el material incluido en el curso, de forma que se permita a INTECO la modificación de cualquier característica o contenido de ellos, así como su ampliación. INTECO podrá solicitar al adjudicatario el soporte en la implementación del curso en su plataforma de formación en línea.

INTECO aportará al comienzo del proyecto, tanto la plantilla de estilos para la creación del curso, como la guía de referencia para la creación de cursos accesibles tanto en PDF/DOC como en HTML para la plataforma Atutor.

3.2.4. Servicio de Consultoría.

Se requiere disponer de servicios de Consultoría para dar apoyo a INTECO para:

- Tutoría y evaluación de las prácticas del curso-taller durante 2 convocatorias para un máximo de 25 alumnos/convocatoria hasta 31 de diciembre de 2011.
- Resolución de cuestiones técnicas que los usuarios del curso-taller y de los seminarios-taller web puedan plantear hasta la fecha límite de 31 de diciembre de 2011.
- Resolución de consultas técnicas que puedan surgir en relación a los contenidos de DNle del portal Zona TIC hasta la fecha límite de 31 de diciembre de 2011.

Las consultas planteadas estarán relacionadas con el desarrollo de aplicaciones con DNle, así como sobre metodologías, buenas prácticas, marco regulatorio del DNle, seguridad o relativas a otras temáticas afines a los objetivos y contenidos del portal técnico.

INTECO tendrá la relación directa con el usuario y será el encargado de la recepción de las consultas, tramitación y respuesta a los mismos. A excepción de los seminarios-taller en formato web en los que durante su ejecución las respuestas serán contestadas directamente por el equipo ponente propuesto por el adjudicatario en nombre y por cuenta de INTECO.

La Sociedad facilitará el acceso remoto a una plataforma web de gestión de tickets, integrada con el correo electrónico, para simplificar el canal de comunicación permitiendo gestionar el ciclo de vida de las consultas o incidencias de forma sencilla.

3.3. Metodología

El licitador deberá proponer de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo del proyecto, cumpliendo los objetivos fijados en el presente pliego. Dicha propuesta deberá estar basada en su experiencia e incluirá una planificación y valoración temporal realista que especifique la duración de cada tarea y la defina con el mayor grado de profundidad posible.

En la metodología el licitador deberá detallar la forma en la que abordará cada una de las fases definidas para el proyecto. El nivel de detalle aportado será el necesario para expresar que el método propuesto permitirá alcanzar los objetivos fijados.

3.4. Planificación

El proyecto se desarrollará en tres fases que contemplan el desarrollo del material didáctico propuesto, la realización de los seminarios-taller técnicos, y el servicio de consultoría. Se llevará a cabo según la siguiente planificación:

3.4.1. Fase 1: elaboración de contenidos

Máximo de seis semanas de duración desde el inicio del proyecto, dividida en dos periodos para:

- Desarrollo de los contenidos del curso-taller.
- Desarrollo de los contenidos de los dos seminarios-taller en formato web y presencial.

Con el objetivo de facilitar la aceptación de los trabajos del curso-taller, será necesario que el adjudicatario realice entregas por módulos (por ejemplo, por cada una de las tres prácticas) de forma consecutiva, para poder validar *a priori* los contenidos, estructura, formato, y posteriormente (una vez creado e implantado el módulo SCORM) llevar a cabo la revisión de accesibilidad y usabilidad por parte de la Sociedad.

Hito 1: Máximo a las 4 semanas desde el inicio del proyecto: Entrega inicial completa de los módulos (formato SCORM para Atutor) del curso-taller, guía didáctica, ficheros, ejecutables y código fuente de la práctica y evaluación, para su revisión por parte de INTECO.

Hito 2: Máximo a las 6 semanas desde el inicio del proyecto: entrega inicial de los materiales de los seminario-taller en formato web: presentaciones, ficheros, ejecutable y código fuente de las prácticas y cuestiones resueltas, para su revisión.

3.4.2. Fase 2: pruebas y correcciones

En esta fase se realizarán las pruebas y correcciones, así como la validación final tanto del curso-taller como de los seminarios-taller web. Se realizará la integración del curso-taller por parte del adjudicatario en el entorno de explotación de INTECO.

Hito 3: Máximo a las dos semanas después del hito 1: entrega final corregida de los módulos del curso (formato SCORM para Atutor) para su publicación en la plataforma de INTECO, tutoriales para descarga, ejecutable y código fuente de la aplicación de los casos prácticos.

Hito 4: Máximo a las dos semanas después del hito 2: entrega final de los materiales, tal y como serán publicados, correspondientes a los seminarios-taller en formato web.

3.4.3. Fase 3: consultoría y exposición de seminarios-taller en formato web

Concluidas las fases anteriores y hasta la finalización del proyecto, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento de los contenidos para garantizar la actualización y vigencia de la información.
- Realización de los dos seminarios-taller web previstos cuando lo determine la Sociedad. Las fechas propuestas para la impartición son:

- **Hito 5 (28/10/2011):** realización del primer seminario-taller, coincidiendo con la celebración del [V ENISE](#).
- **Hito 6 (28/11/2011):** realización del segundo seminario-taller (esta fecha es orientativa y puede cambiar dentro del plazo establecido hasta el 31/12/2011).
- Prestación de soporte: El servicio de consultoría comenzará a prestarse una vez se haya integrado el curso en la plataforma de formación de INTECO y se abra la primera convocatoria hasta la finalización del contrato.

3.5. Ejecución de los trabajos

3.5.1. Lugar de realización de los trabajos

Los trabajos se realizarán principalmente en las oficinas del adjudicatario, salvo la exposición de los seminarios web que se realizarán en las oficinas de INTECO en León.

Las reuniones podrán hacerse por audio o videoconferencia, o presenciales si así se requiere. El adjudicatario se desplazará a las oficinas de INTECO en León, en caso de requerirse reuniones presenciales.

Es requisito que la reunión de lanzamiento del proyecto se realice in situ en las oficinas de INTECO en León.

3.5.2. Equipo de trabajo

El licitador, en su oferta, propondrá un equipo de trabajo adecuado a los objetivos del contrato. El adjudicatario nombrará un Jefe de Proyecto.

La Sociedad, a través del Director Técnico del Proyecto, comunicará todas las directrices relativas a la supervisión general de los trabajos objeto del contrato al Jefe de Proyecto y en ningún caso dará órdenes o instrucciones directas a los medios técnicos que de forma concreta realicen dichos trabajos.

Los medios personales ofertados por el licitador, como equipo principal, deberán tener un nivel de experiencia acorde a los trabajos y tareas descritos en el presente pliego, en concreto deberán aportar alta experiencia en desarrollo sobre DNle y las tecnologías relacionadas. Los licitadores incluirán en sus propuestas el currículum de cada uno de los componentes del equipo de trabajo principal, con detalle de las funciones que tendrían asignadas durante cada una de las fases de ejecución.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución del mismo y, en su caso, la resolución del contrato.

3.5.3. Sustitución de los medios personales

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de los medios personales que presten los trabajos corresponde a la Sociedad, siendo potestad suya solicitar el cambio de los medios personales por otros de igual categoría.

Si durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria propusiera el cambio de alguno de los medios personales que realicen el servicio, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- b) Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- c) Aceptación del candidato por parte del Director Técnico nombrado por la Sociedad.

En todo caso, la solicitud del cambio deberá realizarse con quince días de antelación.

3.6. Seguimiento de los trabajos

3.6.1. Dirección y seguimiento de los trabajos

Corresponde a la Sociedad la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

Para la supervisión del desarrollo de las actuaciones objeto de este pliego, la Sociedad designará a un Director Técnico cuyas funciones serán:

- a) Velar por el adecuado cumplimiento de los servicios contratados.
- b) Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.
- c) Fijar reuniones periódicas entre la Sociedad y el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante la ejecución del contrato.

El Director Técnico podrá incorporar al equipo de trabajo a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

El Jefe de Proyecto nombrado por el adjudicatario será el interlocutor único con el Director Técnico nombrado por INTECO.

Independientemente de las reuniones ya establecidas en el Plan de Proyecto, el Director Técnico podrá convocar cuantas reuniones de seguimiento del proyecto considere oportunas para asegurar el cumplimiento del calendario del proyecto así como la correcta consecución de los objetivos propuestos. El adjudicatario será responsable de la redacción y distribución de las correspondientes actas de reunión.

Con el fin de garantizar que se satisfacen las necesidades y prioridades establecidas por la Sociedad en el presente pliego, el Director Técnico, marcará las directrices de los trabajos a realizar, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

Durante el desarrollo del proyecto la Sociedad podrá solicitar, como parte de las tareas de seguimiento y control, entregas intermedias que permitan tanto la verificación del trabajo realizado, como evitar y reducir riesgos en los hitos técnicos especificados.

3.6.2. Obligaciones de información y documentación

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Director Técnico de la Sociedad, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

En este sentido, el adjudicatario deberá informar al Director Técnico de la Sociedad sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y la calidad de los servicios prestados. Entre ellos será necesario presentar un informe, en el formato y con la periodicidad que defina la Sociedad, de cumplimiento de los servicios.

Asimismo el adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar, a través del personal que designe a este propósito, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por los responsables de la Sociedad, quién se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario.

Como parte de las tareas objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso el Director Técnico de la Sociedad. Toda la documentación generada por el adjudicatario durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de la Sociedad sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización por escrito de la Sociedad, que la concederá, en su caso y con expresión del fin, previa petición formal del adjudicatario.

Salvo indicación expresa en contrario, las especificaciones, informes, diagramas, planos, dibujos y cualquier otro documento relativo al objeto del contrato, serán aportados en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información.

El adjudicatario proporcionará, sin coste adicional para la Sociedad, una copia en soporte informático portátil (en CD-ROM, DVD, llave USB, etc.) con toda la documentación generada durante la prestación de los servicios objeto del contrato.

3.6.3. Verificación, revisión y validación documental

La Sociedad, a través del Director Técnico del Proyecto, se reserva de manera unilateral, la verificación documental de la totalidad de los informes objeto del contrato, conforme los requisitos de forma y fondo previamente informados por la Sociedad a la empresa que resulte adjudicataria.

La Sociedad informará, con antelación suficiente, a la empresa que resulte adjudicataria, los requisitos de forma y fondo necesarios para atender fielmente la prestación del servicio en cuanto a la documentación entregable objeto de la contratación.

Conforme lo señalado anteriormente, el resultado óptimo de los trabajos objeto del contrato queda supeditado a cuantas revisiones, de forma y fondo, se consideren necesarias por parte de la Sociedad. En este sentido, el Director Técnico del Proyecto tendrá la facultad de no validar y solicitar la reelaboración de cualquiera de los entregables, en general, y del informe final, en particular, hasta que se verifiquen conforme a los requisitos de forma y fondo exigidos por la Sociedad.

3.6.4. Calidad de los trabajos

3.6.4.1. Certificaciones de calidad y seguridad

Se valorará que el licitador posea algún tipo de certificación en calidad y seguridad (del tipo similar a la ISO 9001 y a la ISO 27001) basadas en normas reconocidas internacionalmente, cuyo alcance cubrirá los procesos y actividades objeto del contrato, expedida por entidades de certificación acreditadas.

La Sociedad se reserva el derecho a requerir al licitador documentación adicional de su Sistema de Gestión de Calidad o Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, que afecte a los procesos o productos objeto del contrato.

El adjudicatario colaborará, conforme a las instrucciones que en su caso reciba de la Sociedad, en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad UNE-EN-ISO 9001, el Sistema de Gestión Energética (S.G.E) UNE-EN-ISO16001 y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información UNE-EN-ISO 27001 de INTECO.

Igualmente, se valorará la posesión por parte del licitador de alguna certificación reconocida en materia de seguridad.

3.6.4.2. Control de calidad

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en su oferta, el adjudicatario, a través del supervisor designado a tal efecto, deberá seguir los procedimientos de aseguramiento de la calidad existentes en la prestación del Servicio.

El adjudicatario reconoce el derecho de la Sociedad para examinar por medio de auditores, externos o propios, el fiel cumplimiento de los trabajos prestados por parte del adjudicatario.

La Sociedad tendrá derecho a llevar a cabo auditorias de las actividades del adjudicatario para asegurarse que la prestación de los servicios se lleva de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego. Todo el material e información requerida para dichas inspecciones y auditorias por los representantes de la Sociedad estará disponible sin restricciones.

4. CLÁUSULAS LEGALES

4.1. Régimen Jurídico

La Sociedad, en su contratación, se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

La relación entre las partes se regirá en primer término por el contrato, a continuación y por este orden por:

- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla la Ley 30/2007.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto no se encuentre derogado.
- Instrucciones de contratación de la Sociedad.
- Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas.
- La oferta que presente el adjudicatario.

Tendrán carácter contractual el presente Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas, el programa de trabajo y, en su caso, el que presente el adjudicatario, una vez aprobado por INTECO.

La modificación del contrato se rige por el artículo 202 de la L.C.S.P. y lo estipulado en las instrucciones de contratación de la Sociedad. Si durante la vigencia del contrato surgieran necesidades del servicio por razones de interés público y para atender causas imprevistas, la Sociedad podrá modificar el contrato en cualquier caso la modificación no puede suponer un aumento superior al 20% del valor estimado para el contrato inicial.

4.2. Cesión o Subcontratación

El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Sociedad su intención de subcontratar, con indicación de la identidad subcontratista, las partes de la prestación que se pretende subcontratar y el porcentaje total de los trabajos a subcontratar en relación a la cuantía total del contrato justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En cualquier caso la subcontratación no podrá ser superior al 40 % y deberá ser aceptada por escrito por INTECO.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá la responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Sociedad, con arreglo estricto al Pliego y a los términos del Contrato.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que las establecidas para las relaciones de la Sociedad y contratista.

El subcontratista no deberá estar incurso en las prohibiciones que según el art. 49 de la L.C.S.P. prohíban contratar con la Administración.

En estos casos se justificará ante la Sociedad la existencia de la certificación prevista en el art. 43 Ley General Tributaria.

4.3. Diligencia Exigible

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos de la Sociedad que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del Servicio del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Sociedad en ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Sociedad cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para la Sociedad, o para el personal de la misma, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, o de su personal, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

4.4. Garantía definitiva de los trabajos

El adjudicatario se obliga a prestar garantía de forma expresa en los cinco días siguientes a la adjudicación, que cubra el 5 % del presupuesto del contrato, para asegurar el correcto funcionamiento de los trabajos realizados en ejecución del contrato durante 6 meses a contar desde la fecha de su finalización, obligándose a realizar, sin coste para la Sociedad y durante dicho tiempo, las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar los errores que eventualmente pudieran aparecer.

La garantía podrá constituirse mediante depósito, seguro de caución o aval.

Conforme a lo establecido en el artículo 90 de la L.C.S.P. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades INTECO devolverá la garantía constituida o se cancelara el aval o seguro de caución.

4.5. Protección de Datos de Carácter Personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Los datos personales recabados para la gestión del presente contrato serán incluidos en el fichero «Gestión de los servicios de seguridad de la información de INTECO» cuya titularidad es de INTECO, y cuya finalidad es la prestación de servicios en materia de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para pymes y ciudadanos y gestión de respuesta y coordinación ante incidentes de seguridad y en el fichero de plataforma de teleformación que tiene como finalidad la gestión de servicios corporativos de formación online. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en el artículo 5 de la LOPD deben dirigirse mediante carta a INTECO, Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a calidad@inteco.es.

INTECO es el responsable del fichero o responsable del tratamiento y el adjudicatario en cuanto trate datos personales por cuenta de INTECO como consecuencia de la existencia del presente contrato es encargado del tratamiento.

Según lo anterior, INTECO autorizará expresamente al adjudicatario a que, si en la ejecución del contrato se precisa recabar datos de los usuarios del servicio que sean de carácter personal según la LOPD, pueda tratarlos de acuerdo con lo que la misma determina para el encargado de tratamiento.

El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento de datos de carácter personal.

Los encargados del tratamiento, con anterioridad al proceso de recogida de los datos de carácter personal que pudieran ser necesarios para la ejecución del contrato, estarán obligados a informar a los interesados sobre la realización del tratamiento de sus datos personales en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 15/1999 y a recabar de los mismos las autorizaciones y consentimientos necesarios para dicho tratamiento en los términos establecidos en el artículo 6 de la LOPD. Los encargados efectuarán la comunicación de datos en los términos previstos en el artículo 11 de la ley. De igual modo observarán la obligación de secreto profesional en los términos establecidos en el artículo 10 de la ley. El adjudicatario, en relación con los ficheros, se obliga específicamente a:

1º) Custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el adjudicatario manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros, exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento/s de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha, que esta información está disponible en todo momento para el INTECO o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.

2º) Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el INTECO.

3º) No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

4º) Asegurarse de que los datos personales sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por el INTECO, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en esta Cláusula.

5º) Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si el INTECO así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten. En caso de que se opte por su destrucción la empresa adjudicataria la realizará en un plazo de tres meses, la empresa adjudicataria acreditará dicha destrucción presentando una certificación firmada por persona debidamente facultada.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la Sociedad Estatal INTECO de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones.

Todas las obligaciones referidas afectan tanto a los datos de carácter personal contenidos en ficheros automatizados como a los que se encuentren en ficheros en papel, almacenados en archivadores u otros medios.

4.6. Propiedad Intelectual

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad de INTECO, por tiempo indefinido, con exclusividad y a todos los efectos. El trabajo se hace bajo la dirección de INTECO quien será la única persona con derecho para editarla y publicarla a su nombre sin que sea posible atribuir separadamente al adjudicatario derechos separados sobre la obras.

El adjudicatario deberá acudir al notario si la sociedad decide elevar a público el contrato en que se formalice los servicios objeto del presente pliego.

El adjudicatario entregará a INTECO una declaración firmada de los trabajadores que participen en el contrato en que se manifieste que la obra ha sido creada en virtud de la relación laboral y que no figura ningún pacto expreso referido a la reserva de derechos a favor del autor. O en su caso declaración firmada por el adjudicatario en que se indique que en el contrato laboral suscrito con los trabajadores que participan en la realización de la obra se indica expresamente que todos los trabajos realizados en virtud de la relación laboral se ceden al empresario.

La Sociedad adquirirá la propiedad de todo el material, documentos y el resultado de I+D+i elaborado por el adjudicatario, o sus empleados, en ejecución del Contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los mismos, incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, por el plazo máximo permitido legalmente.

La Sociedad podrá autorizar al adjudicatario la explotación de los derechos referidos en el párrafo anterior, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, correspondiendo igualmente a los autores materiales del trabajo desarrollado en ejecución del Contrato los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de propiedad intelectual.

La Sociedad reconoce al adjudicatario la titularidad de los derechos en materia de propiedad intelectual de los medios, creaciones y obras que aporte para el desarrollo del objeto del presente Contrato.

Todos los beneficios, rentas o ingresos derivados de cualquier negocio jurídico que, antes o después de la terminación del Contrato, realice el adjudicatario infringiendo los derechos de exclusiva titularidad que a la Sociedad corresponden sobre estos derechos de explotación deberán ser cedidos a la Sociedad.

4.7. Seguridad y Confidencialidad de la Información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de INTECO. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios de INTECO o de los destinatarios de las iniciativas formativas objeto del presente Pliego, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

El adjudicatario informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario.

4.8. Tributos

Serán de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del contrato, así como

cualesquiera de las operaciones física y jurídicas que conlleven, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido o su equivalente, que el adjudicatario repercutirá a la Sociedad.

El adjudicatario queda expresamente obligado al estricto cumplimiento de cuantas obligaciones les imponga la legislación vigente en cada momento en materia fiscal.

4.9. Penalizaciones

En el contrato podrán establecerse penalizaciones por la demora del adjudicatario en la realización del contrato o por cualquier otra causa justificada.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera cualquiera de los plazos previstos en este Pliego, así como las reducciones de tiempo que figuren en su propuesta, la Sociedad, sin perjuicio de las penalizaciones que puedan establecerse en el contrato, impondrá, en virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter cumulativo y no sustitutivo a los efectos del artículo 1152 del Código Civil, una penalización igual al tres por ciento (3%) sobre el precio del Contrato por cada semana de retraso, sin justificación aceptada por la Sociedad. En caso de retraso por periodos inferiores a una semana, se prorratearán por días las penalizaciones que correspondan.

Cuando a juicio del Director Técnico las incidencias que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar, se impondrá una penalización equivalente al precio de los trabajos realizados, en las condiciones señaladas anteriormente.

La Sociedad detraerá el importe de las penalizaciones de los importes pendientes de pago.

La imposición de penalizaciones no impide a la Sociedad el exigir al adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de daños y perjuicios a que la Sociedad pudiera tener derecho.

4.10. Obligaciones

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para la realización del servicio en condiciones de seguridad tanto para el personal de la empresa como para los usuarios de las instalaciones donde se presenten los servicios debiendo indemnizar de cuantos daños y perjuicios causen derivados de la ejecución del contrato, salvo casos de fuerza mayor.

El adjudicatario para responder de su posible responsabilidad por los daños y perjuicios causados a terceras personas y a INTECO en la ejecución del contrato deberá suscribir o estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil que ampare las posibles contingencias que pudieran derivar de la ejecución del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión de la prestación del servicio, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que esta alcance en modo alguno a INTECO.

El adjudicatario responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario o material durante la ejecución del contrato por el personal que preste el servicio, reparándolo a su costa, y del extravío que se produzca, satisfaciendo la indemnización procedente

El adjudicatario queda obligado a cumplir los plazos y tiempos de respuesta convenidos. El adjudicatario deberá mantener la prestación de los servicios, como mínimo el nº de horas contenidas en su oferta, cubriendo las incidencias que pudieran surgir con ocasión de enfermedad, vacaciones y otras circunstancias.

5. FORMATO DE LA PROPUESTA

5.1. Documentación general

Debido a la especificidad del contrato, los grupos y subgrupo previstos en el artículo 37 del Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre no están estrictamente relacionados con el objeto del servicio no se admite la presentación el certificado de clasificación emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (R.O.L.E.C.E.) o en el Registro de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa *para la acreditación de la solvencia económica y técnica, por lo que los licitadores **deberán presentar obligatoriamente para acreditar dicho extremo:***

a) Solvencia técnica. La entidad adjudicataria deberá cumplir lo siguiente:

- Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años en materia de seguridad informática superiores a 30.000 €, en el ámbito del objeto del presente pliego, con los requisitos establecidos en la LCSP.

b) Solvencia económica y financiera:

- Declaración de cifra global de negocios. Debe ser igual o superior al doble del presupuesto máximo del contrato.

a) Capacidad jurídica y de obrar

La certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acredita, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar en los términos del art. 72 LCSP y la Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo siempre que dicho certificado incluya las inscripciones voluntarias que se pretenden acreditar con el mismo. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 130.2 L.C.S.P. deberá acompañarse a la Certificación de Clasificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación ([Anexo III](#)).

En defecto de Certificado deberá presentarse:

- Escritura de constitución de la sociedad y escritura de poder del representante.
- Certificados acreditativos de haber cumplido las obligaciones impuestas por la ley en materia de Seguridad Social y de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en vigor.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público con el modelo establecido en el Anexo II.

5.2. Propuesta técnica

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica, de no más de 50 páginas (excluyendo los CV del equipo de trabajo), que deberá contener los siguientes apartados y en el mismo orden:

- I. **Resumen ejecutivo**, con una extensión máxima de 5 páginas. En él, el licitador deberá exponer su visión sobre el proyecto, objeto y alcance de los trabajos acorde a los requisitos, detallar los conocimientos del licitador en el ámbito del mismo, introducir una descripción de la metodología y planificación que propone para su ejecución del proyecto, y del personal encargado a la realización del mismo, detallando quiénes serán parte del equipo principal - aportando los datos relativos a la experiencia y capacidades detalladas.
- II. **Características técnicas, organización y planificación del proyecto**, con extensión máxima de 25 páginas, donde se cubrirán todos los requisitos técnicos descritos en el pliego, y donde se detallará la organización y planificación para cumplir los hitos del proyecto.

Este apartado dará respuesta ordenada y detallada a los requisitos técnicos y describirá los entregables y la solución adoptada por el licitador y las propuestas específicas en detalle para cada fase.

- a) Para valorar la adaptación de las ofertas a lo establecido en el apartado [3.2.1](#) Elaboración y ejecución de seminarios-taller web, el licitador incluirá en su oferta, al menos:
 - **Guión** del desarrollo del seminario-taller web.
 - **Listado completo** de los contenidos de los 2 seminarios-taller web.
 - **Descripción detallada** de los ejemplos y prácticas a realizar.
 - **Currículum de los profesionales** que realizarán los seminarios-taller y su experiencia en DNle. Este criterio se valora en el apartado IV de equipo de trabajo.
- b) Para valorar la adaptación de las ofertas a lo establecido en el apartado [3.2.2](#). Curso-taller en línea de desarrollo de aplicaciones con DNle, el licitador incluirá en su oferta, al menos:
 - **Objetivo, enfoque didáctico y metodología de evaluación** del curso.
 - **Descripción detallada** de las 3 prácticas que el alumno debe realizar.
 - **Aspectos didácticos:** serán evaluados en función de la experiencia y conocimiento del equipo técnico, así como la descripción detallada de los contenidos. Se debe tener en cuenta al público al que se dirige. La parte referida a equipo técnico se valorará en el punto IV equipo de trabajo.
- c) Servicio de consultoría: Se valorará:

- La **experiencia del equipo** consultor: Deberá presentarse el currículum de las personas que presten el servicio de consultoría conforme al [anexo I.2](#). Este criterio se valorará en el punto IV de equipo de trabajo.
- **Tiempo de respuesta** a la consultas gestionadas por INTECO.

La falta de presentación de alguno de los documentos indicados dará lugar a que la puntuación del apartado con dicha deficiencia sea 0

- III. Garantías de calidad del proyecto y metodología**, con extensión máxima de 10 páginas, donde se deberán incluir certificaciones y metodologías internas aplicadas en la gestión, ejecución del proyecto, sistema de indicadores de seguimiento, etc.
- IV. Equipo de trabajo**, sin extensión máxima, donde se describirá a los profesionales que compongan el equipo responsable de la ejecución del contrato. Deberán indicarse, también, los medios propuestos por el licitador así como su grado de dedicación en cada una de las fases del proyecto. El Anexo I a este pliego contiene dos fichas a rellenar por el licitador, el "cuestionario de empresa" y el "cuestionario de personal", que han de entregarse junto con el resto de la documentación solicitada.
- V. Mejoras**. El licitador podrá proponer cuantas mejoras estime oportunas relativas a los requisitos técnicos del Servicio. Se entenderá por mejora, toda propuesta de servicios no incluida en los requisitos del presente Pliego y que pueda resultar útil o conveniente para la ejecución del objeto del contrato a juicio de INTECO, así como aquellos documentos o actuaciones adicionales sugeridas por la Sociedad en el presente pliego. Asimismo se valorará la mejora en plazos. El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en el precio global ofertado. En todo caso se valorará como mejora:
- a. Propuestas en la temática de los cursos más allá de lo indicado como mínimo en el pliego siempre que resulten útiles para INTECO.
 - Respecto del apartado [3.2.2.](#) Curso-taller en línea de desarrollo de aplicaciones con DNle se valorará la inclusión de los siguientes contenidos adicionales:
 - **Base de conocimiento** de posibles preguntas con sus respuestas para FAQ
 - Relación de entradas necesarias en los apartados de **glosario** y **enlaces de interés** del portal.
 - b. Propuestas concretas de servicio o plataforma para realizar los seminarios-taller web.
 - c. Otros servicios de contenidos ofrecidos a la plataforma ATutor como la inicialización de foros de debate, propuesta de temas de discusión en el blog, etc.

d. Reducción de tiempos respecto de los previstos en la planificación (apartado [3.4](#)).

5.3. Propuesta económica

La oferta económica deberá realizarse conforme al modelo propuesto ([Anexo IV](#)). Todas las ofertas que no se atengan a dicho modelo serán excluidas de la presente licitación.

Los licitadores deberán cumplimentar el modelo propuesto sin alterar el formato. Cualquier cambio a este respecto si diese lugar a interpretaciones de la oferta presentada será motivo de exclusión.

Cuando en la proposición económica presentada por el licitador figure escrito el importe de la misma en letra y en números, será válida la cantidad escrita en letra, en caso de diferencia.

Si la proposición económica tuviera el importe escrito varias veces por suma diferente, ya sea en letra, ya sea en números, será válida la cantidad menor.

La Sociedad no tendrá en consideración la proposición económica cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la misma no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en dicha proposición económica.

Para la realización de la oferta económica se tendrá en cuenta el límite máximo establecido en el punto 2.4 de este pliego que se divide en dos conceptos:

- **Partida de contenidos:** Máximo de 25.000,00 euros (IVA excluido) para la elaboración e integración del curso-taller práctico en línea y la elaboración e impartición de los 2 seminarios-taller en formato web y presencial.
- **Partida de consultoría:** Máximo de 9.000,00 euros (IVA excluido) para el servicio de consultoría (tutoría del curso y resolución de consultas técnicas). Respecto del precio del servicio de consultoría los licitadores deberán realizar una propuesta económica para este servicio basada en el coste por hora de consultoría como se detalla en el [Anexo de propuesta económica](#), para un número de horas fijo de 220 horas de forma que no se supere el presupuesto máximo para este concepto.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El procedimiento a seguir en la adjudicación es el previsto en las Instrucciones de contratación de la Sociedad como procedimiento simplificado con publicidad en la web de INTECO y en la Plataforma de Contratación del Estado.

La presentación de la documentación para su admisión como licitador supone la aceptación de lo dispuesto en la Instrucción de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

Toda la documentación que se presente por el licitador deberá estar redactada en castellano, salvo los supuestos que hayan podido especificarse en este Pliego. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

Las propuestas deberán presentarse en el correo electrónico **contratacion@inteco.es**, en el plazo de **quince días naturales** desde la publicación, la fecha y hora límite para la presentación de ofertas será indicada en la web de INTECO y en la Plataforma de Contratación del Estado..

El licitador deberá anunciar a la Sociedad la remisión de la oferta mediante fax (+34 987261016).

La propuesta se presentará en formato Microsoft Word, Adobe PDF, ODF o similar debiendo presentarse en **tres documentos diferenciados**: la documentación general, la propuesta técnica y la propuesta económica.

En el correo electrónico de presentación de la oferta se hará constar en el asunto al menos el número de expediente 063/11. Así mismo se incluirá la siguiente información:

- Nombre de la empresa.
- C.I.F.
- Domicilio social.
- Fax y correo electrónico.
- Número de teléfono.
- Persona de contacto.

Estos datos serán los utilizados a efectos de notificaciones. Las notificaciones que deba realizar INTECO a todos los licitadores tendrán lugar mediante correo electrónico.

La empresa deberá cumplimentar y adjuntar su oferta sin tachones, ni apuntes que den lugar a duda alguna sobre su contenido.

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa. El documento de propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos cuando aquellos sean puntos clave en la valoración de la propuesta. Se deben entender los anexos como documentos generales de consulta o méritos del licitador, no como información vital en la propuesta.

La Sociedad podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su propuesta. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Examinada la documentación, la Sociedad informará a los licitadores de los defectos subsanables encontrados en la documentación aportada, y requerirá a los licitadores para que subsanen los defectos en un plazo de tres días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

Transcurrido el plazo de subsanación mencionado, la Sociedad notificará a los licitadores que han subsanado dentro del plazo establecido al efecto que su oferta ha sido admitida; de igual forma, notificará a los licitadores que no han subsanado que sus ofertas no serán tomadas en consideración.

La Sociedad se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta técnica, o bien información adicional sobre su contenido, estando el licitador obligado a ello.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento simplificado.

La Sociedad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

La valoración de las propuestas para cada lote se realizará mediante puntuación en los aspectos técnicos y económicos aplicando criterios de juicio de valor y criterios objetivos.

7.1. VALORACIÓN ECONÓMICA

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas presentadas se seguirán los criterios siguientes:

- Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta debe tener un peso igual al **40% del total**.

La fórmula de utilización será:

$$PE (i) = (P \text{ min}/P_i) \times 10$$

Siendo:

- PE (i) = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta "i".
- Pi = Precio de la oferta en cuestión, IVA excluido.
- Pmin = Precio de la oferta más baja, IVA excluido.

7.2. VALORACIÓN TÉCNICA

La puntuación correspondiente a la calidad técnica de la oferta presentada se determinará según los criterios siguientes:

Se considera que el criterio objetivo de la calidad técnica de la oferta debe tener un peso igual al **60% del total**.

La puntuación de la valoración técnica se realizará de 0 a 10 y vendrá determinado por la ponderación de los sub-apartados siguientes. **Las empresas licitadoras que no alcancen en la valoración técnica 5 puntos serán excluidas del procedimiento, sin que se proceda a la apertura de su oferta económica.**

I. Características técnicas, organización y planificación.

Se valorarán los requisitos técnicos de la propuesta, y la descripción de los trabajos en base a los siguientes criterios, los cuales deberán quedar perfectamente descritos en la oferta del proveedor para facilitar su valoración.

Puntuación de 0 a 10 puntos

Ponderación: 50%

La distribución de las valoraciones de este apartado será:

- Propuesta detallada para el curso-taller (Según requisitos del apartado 3.2.2 y generales 3.2.3 y 5.2): 35%
- Propuesta detallada del primer seminario-taller web (Según requisitos del apartado 3.2.1 y generales 3.2.3 y 5.2): 25%.
- Propuesta de detallada del segundo seminario-taller web (Según requisitos del apartado 3.2.1 y 5.2): 25%.
- Propuesta de prestación del servicio de consultoría (según requisitos del apartado 3.2.4 y 5.2): metodología y tiempos de respuesta: 15%.
- Planificación: Es requisito obligatorio el cumplimiento de los hitos especificados en 3.4. Las mejoras propuestas en cuanto a reducción de tiempos para cumplir con los hitos del proyecto serán valoradas en el apartado de Mejoras.

Las empresas licitadoras que no alcancen en la valoración técnica 6 puntos en “Características técnicas y planificación” serán excluidas del procedimiento, sin que se proceda a la apertura de su oferta económica.

II. Garantías de calidad del proyecto y metodología

Garantías de calidad y metodología para la organización, ejecución y seguimiento del proyecto.

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 10%

La distribución de las valoraciones de este apartado es la siguiente:

- Garantía de calidad, seguridad y otras certificaciones: 40%
- Metodología: 60%

III. Equipo de trabajo

Composición, dedicación, experiencia y conocimientos del personal propuesto por el oferente en el desarrollo técnico de trabajos similares a los trabajos objeto del presente contrato. En este sentido se deberá utilizar la plantilla de CV que se adjunta en el [Anexo](#) correspondiente.

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 30%

Las empresas licitadoras que no alcancen en la valoración técnica 6 puntos en “Equipo de Trabajo” serán excluidas del procedimiento, sin que se proceda a la apertura de su oferta económica. Se deberá indicar expresamente los profesionales que impartirán los seminarios-taller web.

IV. Mejoras

Introducción por parte del licitador de mejoras que no se hayan previsto en el presente Pliego.

Puntuación de 0 a 10 puntos

Ponderación: 10%

- Reducción de los tiempos expuestos en el apartado de planificación del presente pliego. Se ponderará un 70% del total previsto para este apartado.
- Otras propuestas relevantes en el desarrollo del proyecto que no hayan sido incluidas en los requisitos del presente Pliego y que aporten de forma razonada una mejora cualitativa de los resultados del contrato; así como aquellos documentos establecidos como no obligatorios en el presente Pliego (ver apartado 5.2). Se ponderará un 30% del total previsto para este apartado.

León, a 29 de Julio de 2011

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A.**

8. ANEXO I. CUESTIONARIOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

I.1 Cuestionario de empresa

Datos de la entidad licitante

| | | | | | |
|--|---------------|--------------|-----------------|--------------|--|
| Empresa | | | | | |
| Nacionalidad | | | | | |
| Fecha de implantación en España | | | | | |
| Persona de contacto | | | | | |
| Apellidos | Nombre | Cargo | Teléfono | Email | |
| | | | | | |
| Número empleados: | | | | | |
| % empleados fijos: | | | | | |
| Perfiles aplicables al objeto del contrato (distribución) | | | | | |
| Categoría | | | Número | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Disponibilidad de recursos humanos adicionales | | | | | |
| Ubicación de los medios materiales | | | | | |
| Observaciones | | | | | |

I.2 Cuestionarios de personal

Datos personales de los integrantes del equipo de trabajo que participarán en la puesta en marcha del proyecto objeto del contrato (una hoja por cada empleado).



| | | |
|--|--|---|
| Curriculum Vitae Europass | Adjunte una fotografía. Suprimir cuando no proceda (ver Instrucciones) | |
| Información personal | | |
| Apellido(s) / Nombre(s) | Apellido(s) Nombre(s). Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones) | |
| Dirección (direcciones) | Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones) | |
| Teléfono(s) | Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones) | Móvil: Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones) |
| Fax(es) | Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones) | |
| Correo(s) electrónico(s) | Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones) | |
| Nacionalidad | Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones) | |
| Fecha de nacimiento | Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones) | |
| Sexo | Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones) | |
| Empleo deseado / familia profesional | Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones) | |
| Experiencia laboral | | |
| Fechas | Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones) | |
| Profesión o cargo desempeñado | | |
| Funciones y responsabilidades principales | | |
| Nombre y dirección de la empresa o empleador | | |
| Tipo de empresa o sector | | |
| Educación y formación | | |
| Fechas | Describa por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones) | |

Cualificación obtenida
 Principales materias o
 capacidades
 profesionales
 estudiadas
 Nombre y tipo del centro
 de estudios
 Nivel conforme a una
 clasificación nacional o
 internacional

Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

**Capacidades y
 competencias
 personales**

Idioma(s) materno(s)

Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una -
 ver instrucciones)

Otro(s) idioma(s)

Autoevaluación

Nivel europeo ()*

Idioma

Idioma

| Comprensión | | Habla | | Escritura | |
|-------------------------|---------|------------------|----------------|-----------|--|
| Comprensión auditiva | Lectura | Interacción oral | Capacidad oral | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

(*) [Nivel del Marco Europeo Común de Referencia \(MECR\)](#)

Capacidades y
 competencias
 sociales

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Capacidades y
 competencias
 organizativas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Capacidades y
 competencias
 técnicas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Capacidades y
 competencias
 informáticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Capacidades y
 competencias
 artísticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Otras capacidades y
 competencias

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Permiso(s) de
 conducción

Indique si posee un permiso de conducción y, en caso afirmativo, para qué tipo de vehículos. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

**Otras
 informaciones**

Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo personas de contacto, referencias, etc. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Anexos

Enumere todos los anexos que haya decidido adjuntar. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

9. ANEXO II. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, actuando en nombre de _____ con C.I.F. _____ y domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Así mismo declara que conoce y acepta lo dispuesto en la Instrucción de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

En _____ a, _____ de _____ de _____

10. ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VIGENCIA DE LOS DATOS QUE CONSTAN EN LA CERTIFICACIÓN DEL R.O.L.E.C.E.

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, actuando en nombre de _____ con C.I.F. _____ domicilio en calle _____, según poder otorgado ante el notario de D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que:

Las circunstancias de aptitud del empresario reflejadas en el certificado de expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (R.O.L.E.C.E.), aportado en la licitación del expediente 063/11 para la contratación de los servicios de desarrollo de contenidos técnicos sobre el DNle en relación con la empresa que represento, no han experimentado variación hasta la fecha.

Me comprometo a reiterar esta misma declaración en el documento de formalización del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

Y para que conste firmo la presente en a _____ de _____ de 2011

11. ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE [razón social del licitador] PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO “DESARROLLO DE CONTENIDOS TÉCNICOS SOBRE EL DNIE”

EXP.: 063/11

- Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición económica.
- Relación que une al firmante con el licitador.
- Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- a) Tabla de desglose de importes unitarios de cada uno de los componentes del Servicio, según el modelo que sigue a continuación:

| Concepto | | | Precio Ofertado sin IVA |
|--|---------------------|-------|-------------------------|
| Servicio de creación de contenidos: 1 curso-taller y 2 seminarios-taller en formato web técnicos sobre desarrollo con DNle (con un máximo de 25.000 euros) | | | (A) |
| Concepto | Precio hora sin IVA | Horas | Precio ofertado sin IVA |
| Presupuesto de al menos 220 horas de soporte y mantenimiento (con un máximo de 9.000 euros) | | 220 | (B) |

- b) Total resultante con IVA excluido y con dos decimales:

| Importe Total | |
|---|-----------|
| Concepto | Precio |
| TOTAL OFERTA (IVA EXCLUIDO) (con un máximo de 34.000 euros) | (A) + (B) |

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de “Desarrollo de contenidos técnicos sobre el DNle” en la cantidad referida en el epígrafe anterior.

En [] a [] de [] de 2011

Firmado